

Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

INFORME DE EVALUACIÓN **2025** sobre la prestación de ayuda para morir

Comisión de Garantía y Evaluación
para la prestación de ayuda para morir de la
Comunidad Autónoma de Extremadura



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OJETIVOS.....	4
4. DESARROLLO DEL INFORME	5
4.1. Evolución de la aplicación de la prestación de ayuda para morir. Años 2021-2025. .	5
4.2. Datos sobre la aplicación de la prestación de ayuda para morir. Año 2025.....	6
4.2.1. Prestación de ayuda para morir	6
4.1.2. Variables sociodemográficas.....	7
4.1.3. Análisis por Áreas de Salud. Servicio Extremeño de Salud	9
4.1.4. Variables del procedimiento	11
4.1.5. Perfiles del médico/a responsable, enfermero/a de referencia, del médico/a consultor	12
5. OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.....	13

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia (en adelante **LORE**), entró en vigor el 25 de junio de 2021. Esta Ley dio una **respuesta** jurídica, sistemática, equilibrada y garantista, a una **demand**a sostenida de la **sociedad** actual introduciendo un nuevo derecho individual en nuestro país.

La LORE, introduce en nuestro ordenamiento jurídico un **nuevo derecho individual** como es la eutanasia. Se entiende por **eutanasia**, la actuación que produce la muerte de una persona de forma directa e intencionada mediante una relación causa-efecto única e inmediata, a petición informada, expresa y reiterada en el tiempo por dicha persona, y que se lleva a cabo en un contexto de sufrimiento debido a una enfermedad o padecimiento incurable que la persona experimenta como inaceptable y que no ha podido ser mitigado por otros medios.

De acuerdo con ello, dicha **prestación de ayuda para morir** está incluida en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y es de financiación pública. Consiste en proporcionar los medios necesarios a una persona que ha manifestado su deseo de morir de acuerdo con el procedimiento y garantías establecidos en la Ley.

Con fecha de 4 de octubre de 2021, se publica en el DOE número 191 el **Decreto 113/2021, de 29 de septiembre**, por el que se crea la **Comisión de Garantía y Evaluación** (CGE) para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir.

La Comunidad Autónoma de Extremadura viene desarrollando **estrategias** para la implementación de la **nueva prestación de ayuda para morir** (PAM), como son: la información a la ciudadanía, la información y formación a los/las profesionales del ámbito sanitario y socio-sanitario y apoyo a las direcciones asistenciales de las áreas de salud.

El presente Informe de evaluación recoge los datos descriptivos de desarrollo de la Ley durante el **año 2025**, así como los datos fundamentales desde la entrada en vigor de la misma.

2. JUSTIFICACIÓN

El **capítulo V** de la LORE regula las **Comisiones de Garantía y Evaluación** que deberán crearse en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla. En los artículos 17, 18 y 19 se establecen respectivamente aspectos relativos a la creación y composición, funciones y el deber de secreto. Por su parte, el **artículo 18. e)**, contempla, en el ámbito de las funciones de las Comisiones de Garantía y Evaluación de las Comunidades Autónomas, la elaboración de un **informe anual** de evaluación acerca de la aplicación de la LORE en el ámbito territorial concreto. Dicho informe deberá hacerse público y remitirse al órgano competente en materia de salud.

Igualmente, el **Decreto 113/2021, de 29 de septiembre**, por el que se crea la **Comisión de Garantía y Evaluación** para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de profesionales sanitarios objetores de

**Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia**

conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir, en su **artículo 5.1.e)**, especifica en cuanto a las funciones de la CGE, **elaborar y hacer público** un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho informe deberá remitirse al órgano competente en materia de salud.

Con este Informe, además de dar cumplimiento a lo detallado anteriormente, se da conocimiento a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y demás instituciones, asociaciones, gestores y profesionales sanitarios, así como a la ciudadanía en general, sobre el desarrollo del sistema LORE de prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el **año 2025**.

Asimismo, se detallan las características de las solicitudes y prestaciones; rango de edad, sexo, distribución por área de salud; las condiciones del procedimiento, plazos y aplazamientos; las características del personal sanitario a cargo del proceso y del lugar de realización de la prestación y otros desenlaces posibles de las solicitudes (denegación, fallecimiento, revocación). El informe contiene información para los supuestos de donación de órganos en el contexto de la prestación.

Los **datos primarios** aportados en este informe se han obtenido de los registros de la CGE de Extremadura, del Servicio Extremeño de Salud y de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

El informe ofrece datos descriptivos de las variables disponibles, con los datos sociodemográficos más relevantes, representados con las tablas y gráficos correspondientes.

Es necesario **advertir** que una solicitud, aunque haya podido producirse en un año, su desenlace, ya sea por prestación, denegación, aplazamiento, revocación o fallecimiento, puede tener lugar al año siguiente o incluso excepcionalmente, al cabo de más tiempo.

Se ha pretendido que la información sea accesible y comprensible para un público amplio, evitando en lo posible la terminología técnica o especializada.

3. OJETIVOS

Con el propósito de dar cumplimiento al mandato legal de informar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la LORE en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente Informe tiene como **objetivos fundamentales**:

- **Informar** sobre la manera en la que se ha **desarrollado** la **prestación** de ayuda para morir en Extremadura durante el año 2025.
- **Informar** de cuál ha sido el **trabajo** llevado a cabo por la **CGE** en la tarea de verificación del cumplimiento de los requisitos de las diferentes solicitudes presentadas que tiene encomendada.
- Ofrecer una **visión de conjunto** sobre la aplicación de la LORE en Extremadura **desde su entra en vigor**.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Como se ha anunciado en el apartado anterior, el contenido y los **datos** expuestos en el presente Informe, se han obtenido de los archivos de seguimiento elaborados por la propia **CGE de Extremadura**, a partir de los casos a ella comunicados para su verificación. Sin embargo, los datos de aquellas solicitudes que no han llegado a la CGE por fallecimiento, desistimiento, u otras causas, se han recabado a través de la **Dirección General de Asistencia Sanitaria (DGAS)** del Servicio Extremeño de Salud (SES), que se ha mostrado siempre **colaboradora** y **facilitadora** de las condiciones necesarias para el desarrollo de la prestación, **garantizando** en todo momento el derecho a la **privacidad** del **usuario**. Igualmente, los datos sobre **profesionales** **objeciones de conciencia**, se han obtenido, preservando el anonimato, a través del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia para la prestación de ayuda para morir que desarrollen su actividad en centros sanitarios y sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la **Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias** de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

4.1. Evolución de la aplicación de la prestación de ayuda para morir. Años 2021-2025.

Desde la entrada en vigor en España de la LORE y hasta el 31 de diciembre de 2025 se han registrado 35 solicitudes de prestación de ayuda para morir en Extremadura: 1 durante 2021, 11 en 2022, 5 en 2023, 8 en 2024 y 10 en el año 2025. Del total de las solicitudes desde la entrada en vigor de la LORE, en el año 2021 no se realizó ninguna prestación, en 2022 se realizaron 3 prestaciones, en 2023 se realizaron 2, en 2024 se realizaron 4 y en el año 2025 se ha realizado 1 prestación (**Tabla 1** y **Gráfico 1**):

Tabla 1.- Aplicación de la prestación de ayuda para morir. Extremadura. 2021-2025.

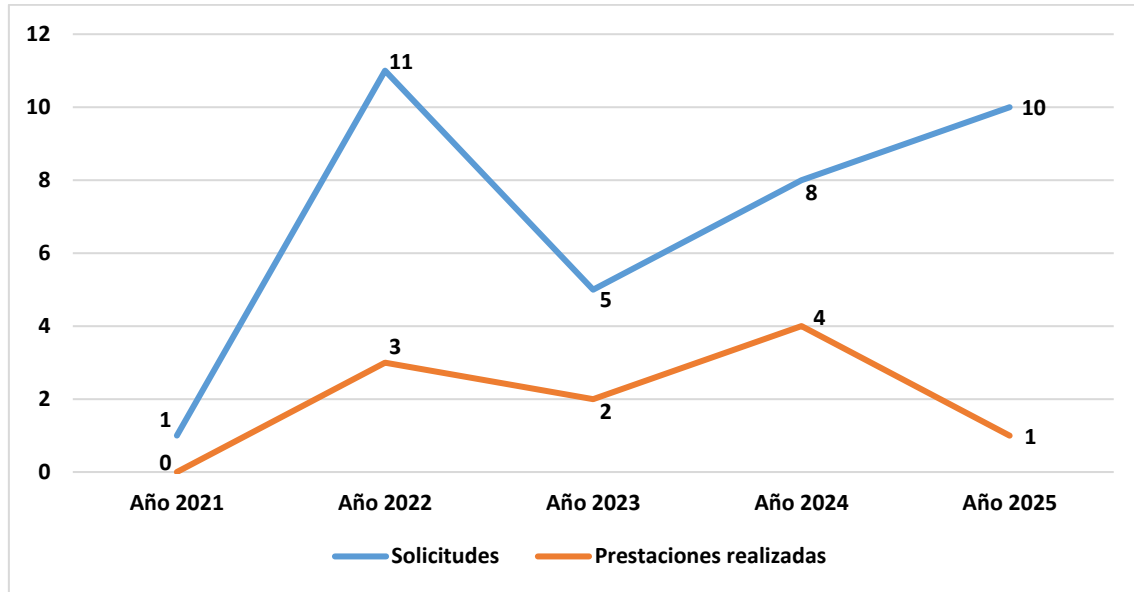
Año	2021	2022	2023	2024	2025
Solicitudes	1	11	5	8	10*
Prestaciones realizadas	0	3	2	4	1
Denegaciones	0	1	1	2	1
Revocaciones	0	1	1	1	0
Fallecimientos durante la tramitación	1	6	1	2	6

Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

*1 solicitud favorable por la CGE ha sido aplazada a 2026. 1 solicitud se ha realizado a finales de 2025 y sigue su curso en 2026.

Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia

Gráfico 1.- Evolución de solicitudes y prestaciones realizadas de ayuda para morir. Extremadura. 2021-2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

4.2. Datos sobre la aplicación de la prestación de ayuda para morir. Año 2025

4.2.1. Prestación de ayuda para morir

A continuación, en la **tabla 2**, se detallan los datos sobre la **aplicación de la prestación de ayuda para morir** en la Comunidad Autónoma de **Extremadura** durante el **año 2025**.

Tabla 2. Prestación de ayuda para morir. Extremadura. Año 2025.

	Número
Solicitudes de prestación de ayuda para morir	10*
Solicitudes de prestación de ayuda para morir revocadas	0
Solicitudes de prestación de ayuda para morir aplazadas	1**
Solicitudes de prestación de ayuda para morir denegadas	1
Fallecimientos durante el proceso	6
Prestaciones realizadas	1
Prestaciones realizadas por prescripción o suministro al paciente para auto administración	0
Prestaciones realizadas por administración por un profesional	1
Solicitudes de donación de órganos	0
Donaciones de órganos	0

Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.

**Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia**

Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

*1 solicitud se ha realizado a finales de 2025 y sigue su curso en 2026.

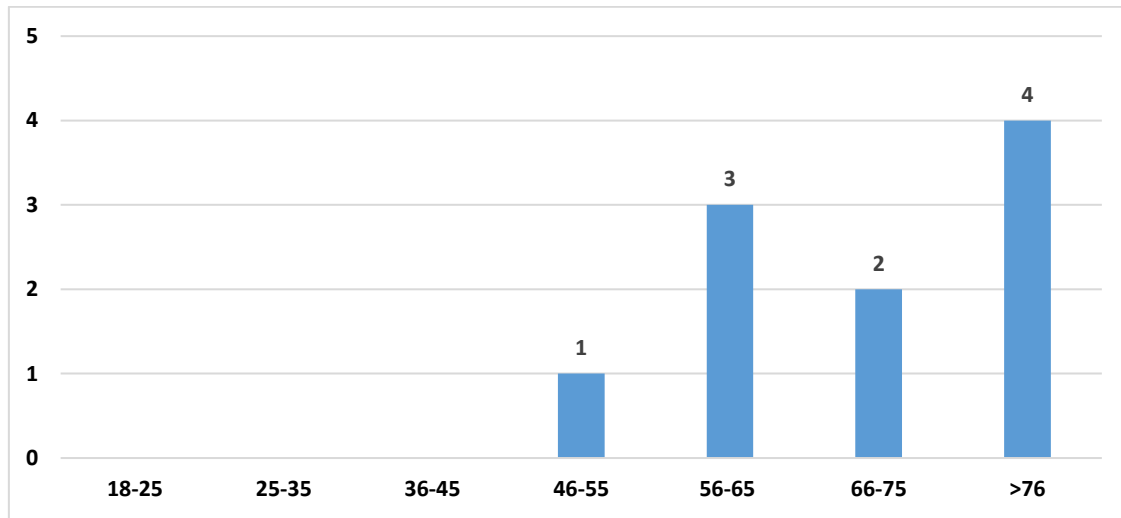
**Solicitud favorable por la CGE, aplazada a 2026.

Reseñar que, de las **10** solicitudes iniciadas en el **año 2025**, se ha realizado **1 prestación**. En **2** casos se produjo el **fallecimiento previo a la segunda solicitud**. En **2** casos se produjo el fallecimiento **previo a la verificación** de la Comisión de Garantía y Evaluación y en otros **2** casos se produjo el fallecimiento **tras la verificación** de la CGE. **Una** solicitud fue **denegada**, interponiendo posteriormente el solicitante una **reclamación ante la CGE** que resolvió desestimando por entender que no se daba el contexto eutanásico que exige la LORE. **Una** solicitud fue **aplazada** en diciembre de 2025, con realización de la prestación en enero de 2026. Además, se formalizó **1 primera solicitud** a finales de diciembre de 2025.

4.1.2. Variables sociodemográficas.

Con relación a las variables sociodemográficas, a continuación, en **gráfico 2**, se detallan las **solicitudes** por rango de edad.

Gráfico 2. Solicitudes de la prestación de ayuda para morir por rango de edad. Extremadura. Año 2025.

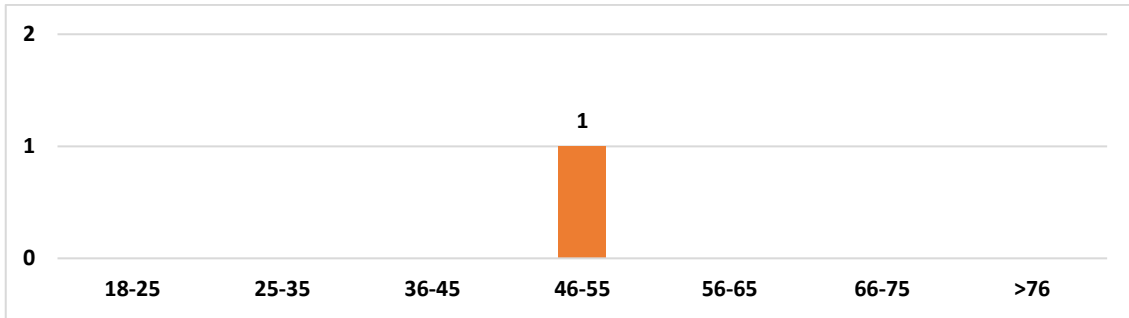


Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

Por su parte, en el **gráfico 3**, se detalla la **prestación** por rango de edad.

Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
 Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia

Gráfico 3. Prestaciones de ayuda para morir por rango de edad. Extremadura. Año 2025.



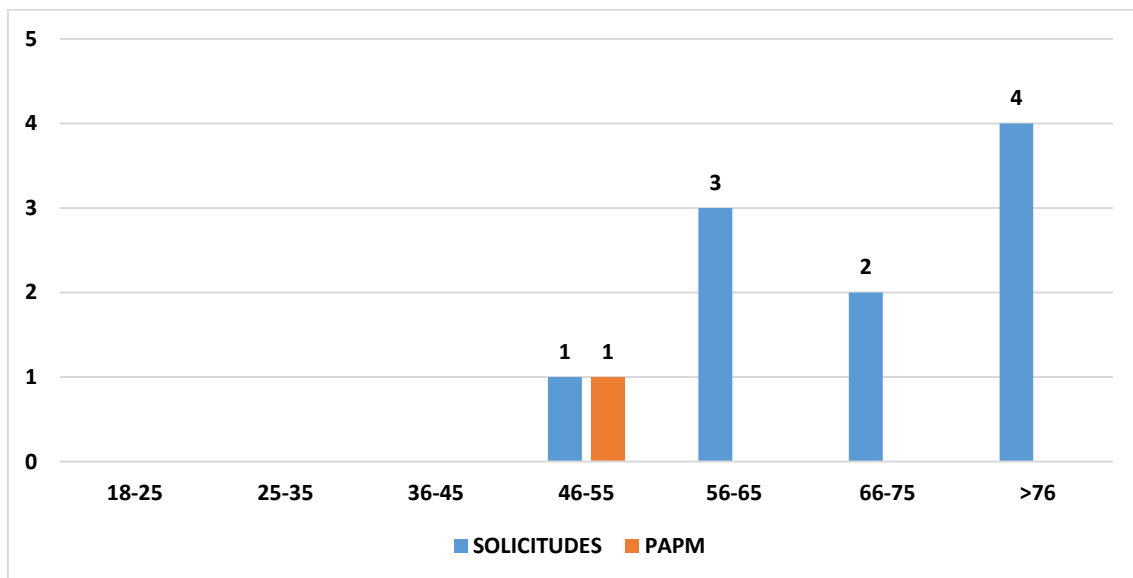
Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

En el **gráfico 4**, se establece una **comparativa** entre las **solicitudes** de la prestación de ayuda para morir y las **prestaciones realizadas por rango de edad**.

Con relación a la variable **sexo**, en los **gráficos 5 y 6**, se detallan las solicitudes y prestaciones realizadas de ayuda para morir por sexo, respectivamente.

Por su parte, en el **gráfico 7**, se recoge una **comparativa** entre las **solicitudes** de la prestación de ayuda para morir y las **prestaciones realizadas por sexo**.

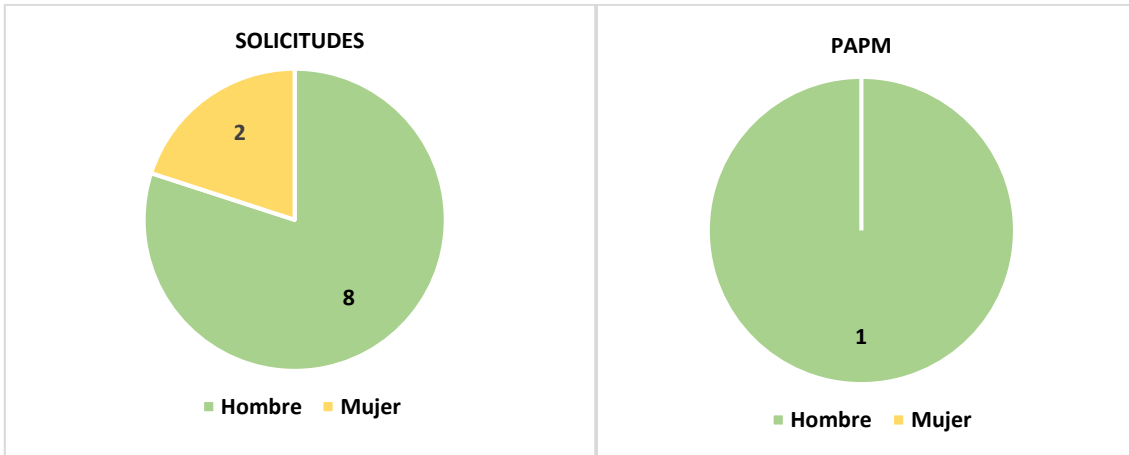
Gráfico 4. Comparativa entre solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas por rango de edad. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura. PAMM: Prestaciones de ayuda para morir.

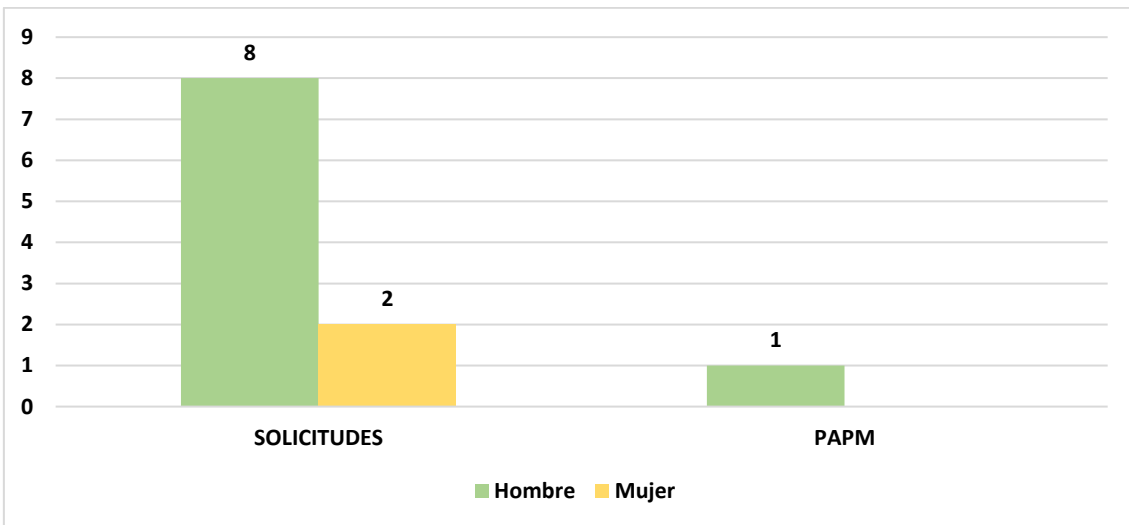
Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia

Gráficos 5 y 6. Solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas y por sexo. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura. PAPM: Prestaciones de ayuda para morir.

Gráfico 7. Comparativa entre solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas por sexo. Extremadura. Año 2025.



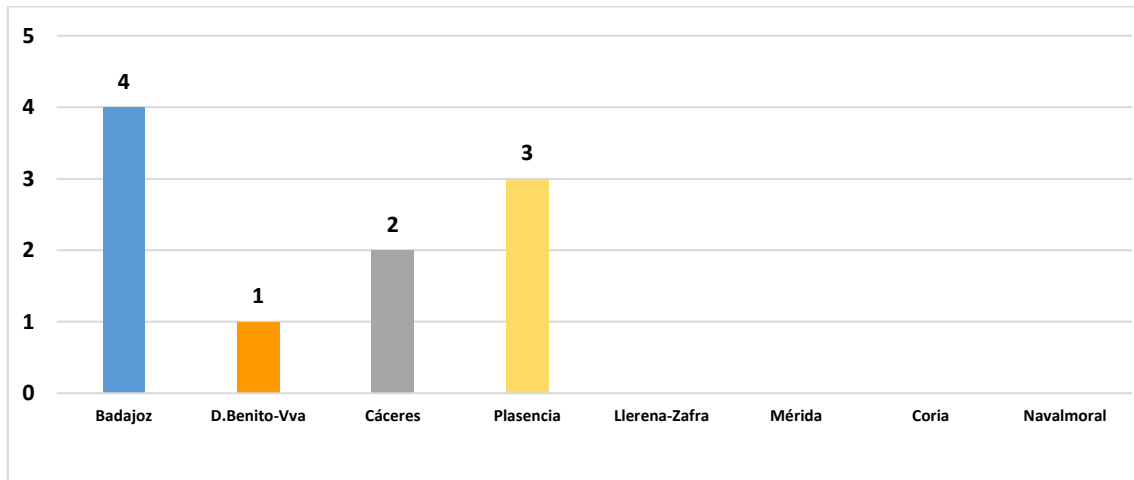
Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura. PAPM: Prestaciones de ayuda para morir.

4.1.3. Análisis por Áreas de Salud. Servicio Extremeño de Salud

Si atendemos a las demarcaciones territoriales del SES, las **solicitudes** de la prestación de ayuda para morir por **Área de Salud** se detallan en el **gráfico 8**.

**Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia**

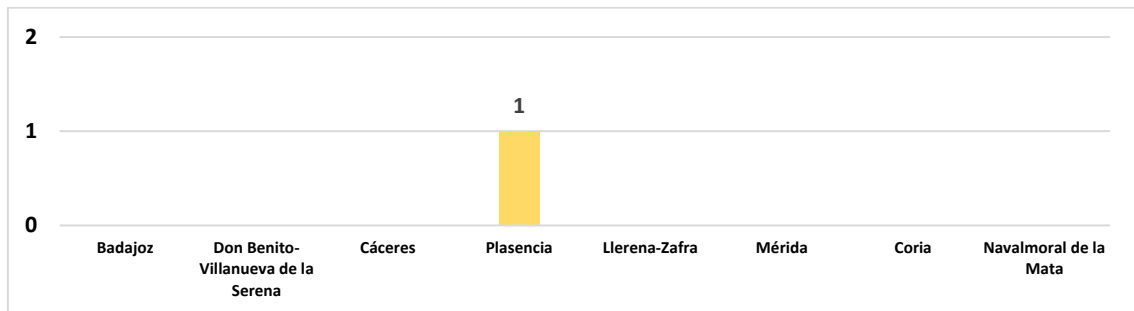
Gráfico 8. Solicitudes de la prestación de ayuda para morir por Área de Salud. SES. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

En el caso de las **prestaciones** de ayuda para morir **realizadas** por **Área de Salud**, estas se detallan en el **gráfico 9**.

Gráfico 9. Prestaciones de ayuda para morir realizadas por Área de Salud. SES. Año 2025.

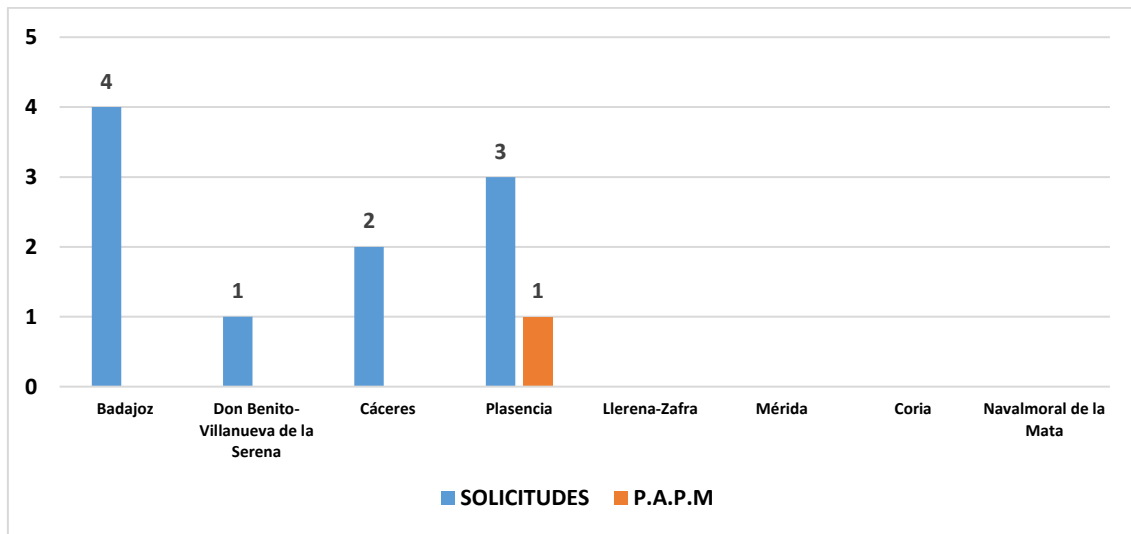


Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura. PAPM: Prestaciones de ayuda para morir.

En el **gráfico 10**, se detalla la **comparativa** entre las **solicitudes** de la prestación de ayuda para morir y las **prestaciones realizadas** por **Área de Salud**.

Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia

Gráfico 10. Comparativa entre solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas por Área de Salud. SES. Año 2025.

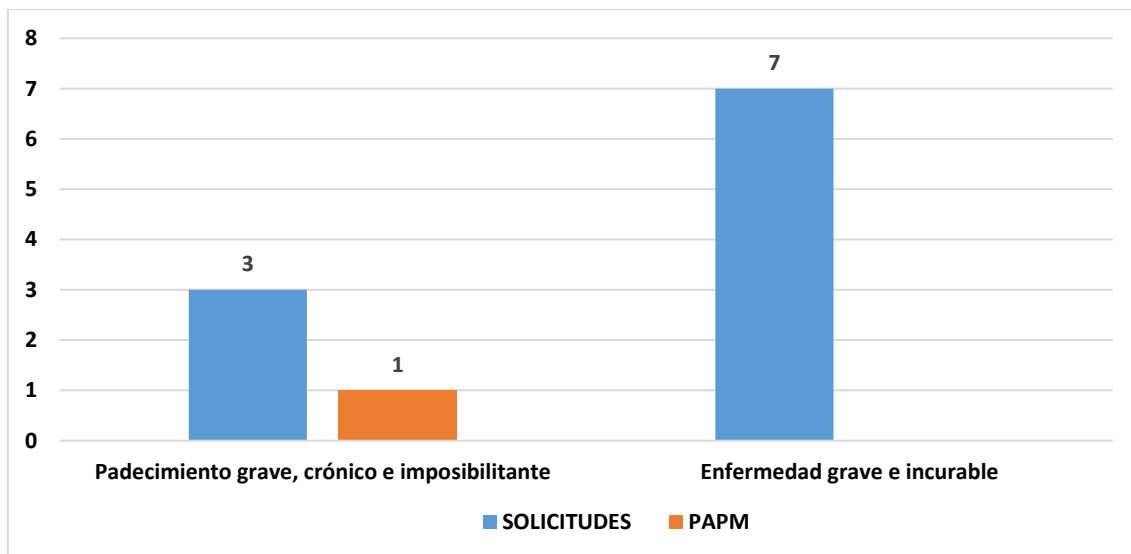


Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura. P.A.P.M: Prestaciones de ayuda para morir.

4.1.4. Variables del procedimiento

A continuación, en el gráfico 11, se detallan las solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas, según el proceso clínico primario reportado, de acuerdo con los establecido en los artículos 3 y 5.d) de la LORE.

Gráfico 11. Solicitudes y prestaciones de ayuda para morir realizadas según contexto eutanásico. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

PAPM: Prestaciones de ayuda para morir.

De la totalidad de las 10 solicitudes, 8 de ellas se iniciaron por el **paciente con capacidad**, y en 2 solicitudes consta **incapacidad de hecho**.

Respecto al **ámbito** donde se **inician** las **solicitudes**, en **Atención Primaria** se inician 6 en centros de Atención Primaria y 4 en centros Hospitalarios.

Por su parte, es en el **entorno domiciliario** donde se realiza la única prestación de ayuda para morir de 2025.

Si tenemos en consideración la **modalidad** para llevar a cabo la prestación de ayuda para morir (artículo 3.g)1.ª) de la LORE), **la prestación** se realizó mediante la **administración directa** al paciente de una sustancia mediante infusión **vía intravenosa** por un **profesional sanitario** competente.

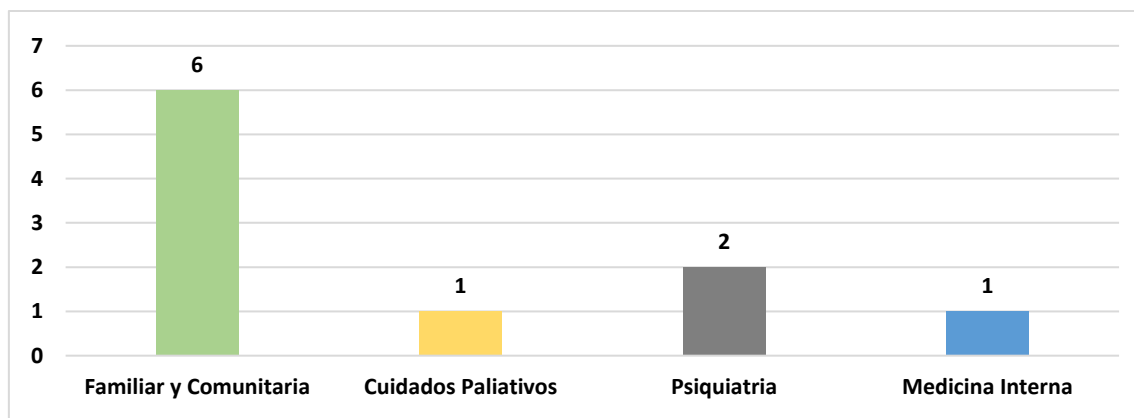
Como se detalla en la **tabla 2**, no se produjo ninguna solicitud de **donación de órganos** en el contexto de la LORE durante el 2025.

4.1.5. Perfiles del médico/a responsable, enfermero/a de referencia, del médico/a consultor

Respecto a los **perfiles de los profesionales** que participaron en los procesos:

- **Médico/a responsable:** 6 fueron de medicina familiar y comunitaria, 1 de cuidados paliativos, 2 médicos psiquiatras y 1 médico internista. Ver **gráfico 12**.
- **Enfermero/a de referencia:** cuatro fueron de enfermería familiar y comunitaria (cuatro no procedencia). Ver **gráfico 13**.
- **Médico/a consultor:** uno fue cirujano general, dos de oncología, uno de neurología, uno de reumatología, uno de urgencias y uno fue de cuidados paliativos. Ver **gráfico 14**.

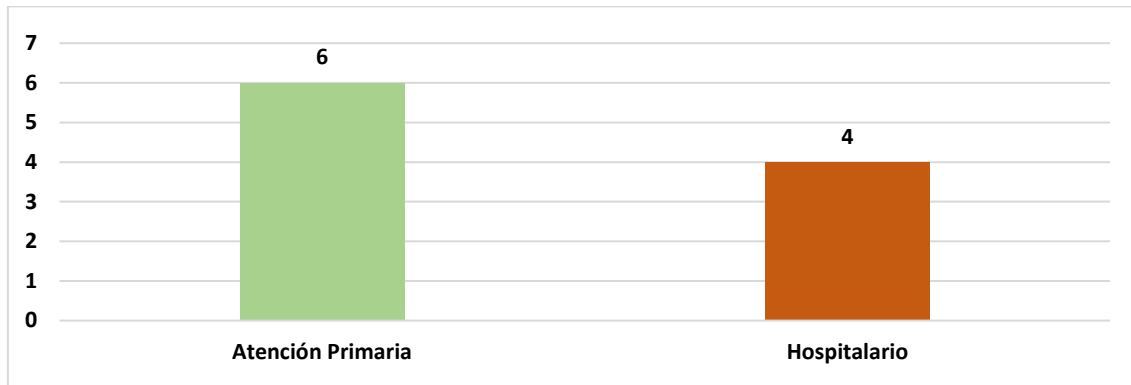
Gráfico 12. Perfil del médico/a responsable de la solicitud de la prestación de ayuda para morir. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

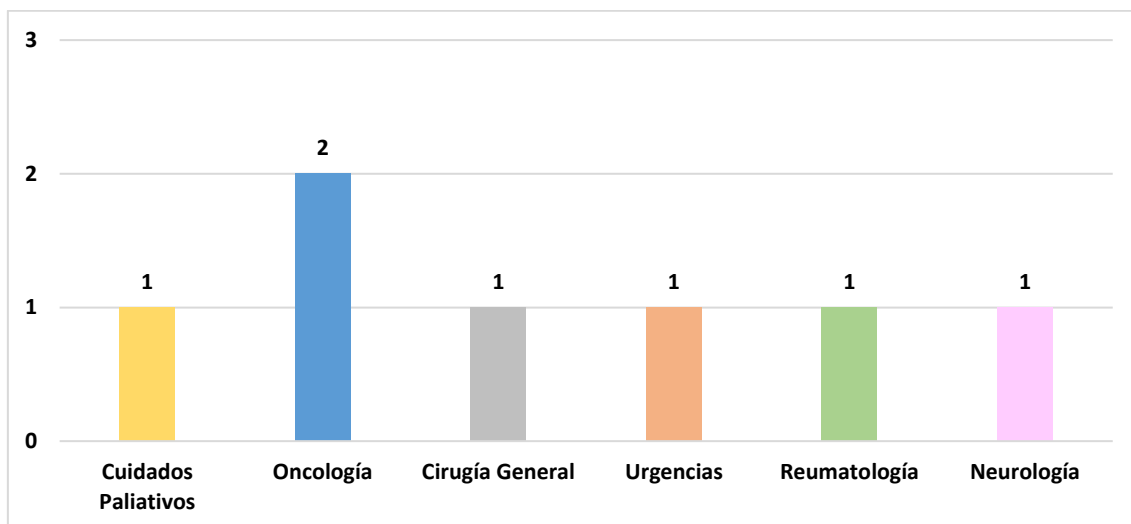
Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia

Gráfico 13. Perfil de la enfermera/o de referencia de la solicitud de la prestación de ayuda para morir. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

Gráfico 14. Perfil del médico/a consultor/a de la solicitud de la prestación de ayuda para morir. Extremadura. Año 2025.



Fuente y elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

5. OBJECIÓN DE CONCIENCIA

Durante el año 2025, se han incorporado al **Registro** de profesionales sanitarios **objeto**res de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir 29 profesionales, lo que supone un **acumulado** desde la entrada en vigor del Decreto regulador (Decreto 113/2021, de 29 de septiembre) hasta 31 de diciembre de 2025 de **656** profesionales **sanitarios** (ver **tabla 3**).

Tabla 3. Profesionales objeto

res de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir por sexo. Extremadura. A 31 de diciembre de 2025.

Sexo	Número de objetores	Porcentaje
------	---------------------	------------

**Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia**

Femenino	413	62,96%
Masculino	243	37,04%
TOTAL	656	100%

Fuente: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.
Elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

En la **tabla 4**, se detalla la distribución de profesionales sanitarios **objetores** de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir, según **ámbito de procedencia**.

Tabla 4. Profesionales objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir por ámbito de procedencia. Extremadura. A 31 de diciembre de 2025.

Ámbito de procedencia	Número de objetores	Porcentaje
SES	647	98,63%
SEPAD	3	0,46%
Externos	6	0,91%
TOTAL	656	100%

Fuente: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.
Elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

SES: Servicio Extremeño de Salud.

SEPAD: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En la **tabla 5**, se detalla la distribución de profesionales sanitarios **objetores** de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir, según **ámbito asistencial**.

Tabla 5. Profesionales objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir por ámbito asistencial. Extremadura. A 31 de diciembre de 2025.

Ámbito asistencial	Número de objetores	Porcentaje
Atención Primaria	329	50,15%
Atención Hospitalaria	291	44,36%
Desconocido	36*	5,49%
TOTAL	656	100%

*En el apartado desconocido se han contabilizado a los externos (6) y a los profesionales del SEPAD (3).

Fuente: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.
Elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

En la **tabla 6**, se detalla la distribución de profesionales sanitarios **objetores** de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir, según **categoría profesional**.

Tabla 6. Profesionales objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir por categoría profesional. Extremadura. A 31 de diciembre de 2025.

Categoría profesional	Número de objetores	Porcentaje
Médico/a de atención primaria	319	48,63%
Enfermera/o	124	18,90%
Psicólogo/a	2	0,30%
Facultativo/a Especialista de Área	209	31,86%

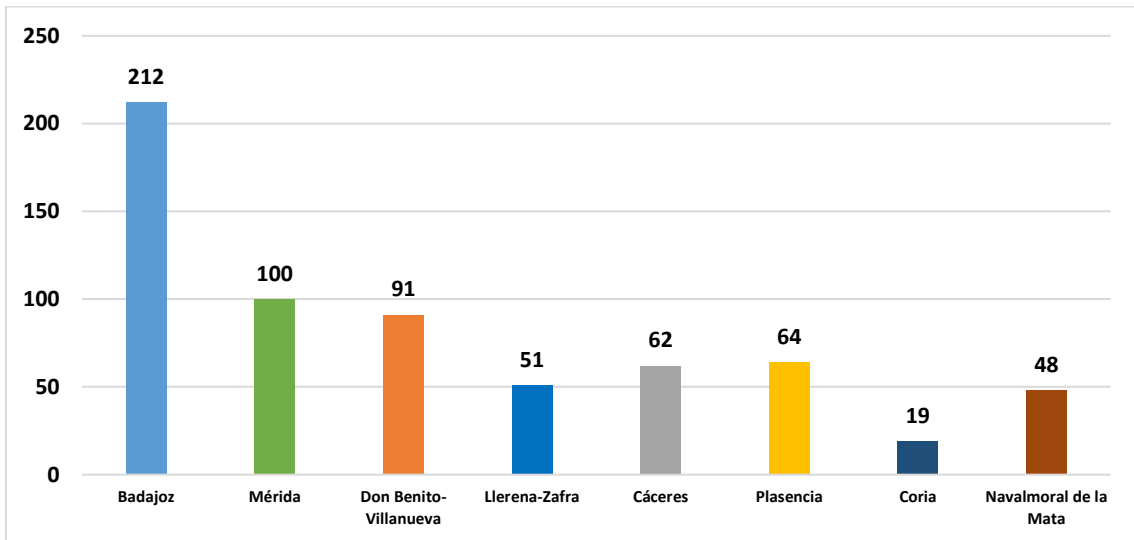
**Informe 2025 de evaluación acerca de la prestación de ayuda para morir en la Comunidad Autónoma de Extremadura
Aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia**

Desconocido	2	0,30%
TOTAL	656	100%

Fuente: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.
Elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

Desagregados los datos por **Áreas de Salud** del SES, en el **gráfico 15**, se distribuyen los **profesionales sanitarios objetores**.

Gráfico 15. Profesionales objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir por Áreas de Salud. SES. Extremadura. A 31 de diciembre de 2025.



Fuente: Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.
Elaboración: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura.

En aplicación del punto e) del artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, que recoge las funciones de la Comisión de Garantía y Evaluación firmo el presente informe para que sea presentado al órgano competente en materia de salud y hacerlo público.

Fdo.: Ignacio Torres Solís

Presidente de la Comisión de Garantía y Evaluación de Extremadura